



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

SESIÓN PLENARIA  
Número: 11/2022 Fecha: 25-05-2022

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA  
CIUDAD DE EL PASO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Sergio Javier Rodríguez Fernández

**CONCEJALES:**

**Grupo Municipal CCa-PNC**

Dº Ángeles Nieves Fernández Acosta  
Dª Pablo Omar Hernández Concepción  
Dª Irinova Hernández Toledo  
Dº Gustavo Jesús Concepción Rodríguez  
Dº Daniel Martín Martín  
Dº Eloy Martín Barreto  
Dª Teresa de Jesús Hernández Díaz

**Grupo Municipal PSOE**

Dº Francisco Jesús Fernández Afonso  
Dº Bryan Martín Guerra  
Dª Isabel Rodríguez Hernández

**Grupo Mixto**

Dº Ángel Tomás Hernández Armas

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS:**

Dº Jonay Pérez González

**SECRETARIA:**

Dª María del Carmen Camacho Lorenzo

En la Ciudad de El Paso y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidos, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Alcalde titular, Don Sergio Javier Rodríguez Fernández y con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que en el encabezado se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 776/2022, de fecha 28 de marzo de 2022.

Actúa de Secretaria, la accidental de la Corporación, Doña María del Carmen Camacho Lorenzo, que da fe del acto.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria <a href="#">Ver firma</a> SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por trece miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

## A) PARTE DECISORIA

### PRIMERO. Lectura y aprobación si procede, de actas precedentes.

#### 1.1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022. (Expediente nº 2022/841).

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 24 de febrero de 2022, de carácter ordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la referida acta, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada por unanimidad de conformidad con el artículo 91.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### SEGUNDO. Expediente sancionador incoado en contra de Don Diego Cárdenas López por la comisión de infracción administrativa al Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de este Municipio. (Expediente Nº 2021/449).

Dada cuenta del expediente sancionador incoado en contra de Don Diego López Cárdenas por la comisión de infracción administrativa al Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de este Municipio.

Resultando que, con fecha 28 de diciembre de 2021, por la Alcaldía, se dictó el Decreto nº 2912, cuya parte resolutive reza como sigue:

**"PRIMERO.-** Incoar procedimiento sancionador para depurar las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido **D. DIEGO LOPEZ CARDENAS**, como consecuencia de los siguientes hechos:

- ✓ **La conexión de la instalación con otras por las que pudiera circular agua de otra procedencia o abono, así como la mezcla de agua procedente del prestador del servicio con cualquier otra, que produzca una grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público**

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento puede ejercitar todas las acciones civiles y penales que considere procedentes en defensa de sus intereses y derechos, fundamentalmente la acción penal por fraude,

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 2/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

contra los presuntos culpables por la comisión del delito previsto en el artículo 255 del Código Penal.

**TERCERO.-** La citada conducta puede ser constitutiva de infracción tipificada como **MUY GRAVE** en el **artículo 45 Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Paso**, B.O.P Nº 30/2016 de 9 de marzo de 2016;

➤ **Preceptos infringidos:** **artículo 45 Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Paso**, B.O.P Nº 30/2016 de 9 de marzo de 2016

- ✓ **La conexión de la instalación con otras por las que pudiera circular agua de otra procedencia o abono, así como la mezcla de agua procedente del prestador del servicio con cualquier otra, que produzca una grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público**
- ✓ **Clasificación de la infracción: MUY GRAVE.**
- ✓ **Sanción pudiera corresponder: Multa de 3.000 €.**

**CUARTO.-** Nombrar como Instructor del procedimiento al funcionario D. José Manuel Lorenzo Riverol, y como Secretaria, a la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de El Paso.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

**QUINTO.-** El órgano competente para la resolución del expediente es el **Pleno**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del **Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Paso**, B.O.P Nº 30/2016 de 9 de marzo de 2016.

**SEXTO.-** El presunto responsable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. El pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento.

**SÉPTIMO.-** Indicar a los interesados que disponen de un **plazo de 10 DÍAS** para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**OCTAVO.-** Comunicar al Instructor y a la Secretaria su nombramiento, dándoles traslado de toda la documentación que obra en el expediente, y notificar la iniciación del expediente y dicho nombramiento al interesado, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

**NOVENO.-** Notificar el presente acuerdo de iniciación del expediente a los interesados.

Resultando asimismo que consta en el expediente certificado expedido por la Secretaria Municipal, en el que se hace constar que no se ha producido la presentación de alegación alguna en el plazo de diez (10) días otorgado.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 3/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	

Resultando que, con fecha 16 de febrero de 2022, por el instructor se emite propuesta de resolución, del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Considerar **probados** los siguientes **HECHOS:** Se ha producido la infracción al Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Paso, B.O.P N° 30/2016 de 9 de marzo de 2016, de la que resulta ser responsable **D. Diego López Cardenas**, con D.N.I. n° 42.172.604-B, consistente en la conexión de la instalación con otras por las que pudiera circular agua de otra procedencia o abono, así como la mezcla de agua procedente del prestador del servicio con cualquier otra, que produzca una grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

**SEGUNDO.-** Considerar innecesaria la práctica de la prueba por resultar los hechos acreditados con la documentación que obra en el expediente.

**TERCERO.-** Declarar que los hechos referenciados son constitutivos de infracción administrativa consistente en:

✓ **Infracción:**

- La conexión de la instalación con otras por las que pudiera circular agua de otra procedencia o abono, así como la mezcla de agua procedente del prestador del servicio con cualquier otra, que produzca una grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público. (artículo 45. c. 6 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Paso, B.O.P N° 30/2016 de 9 de marzo de 2016)

✓ **Tipificación: MUY GRAVE**

- ✓ **Referencia Normativa:** artículo 45. c. 6 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Paso, B.O.P N° 30/2016 de 9 de marzo de 2016

✓ **Posible sanción: Multa 3,000,00 euros**

**CUARTO.-** Imponer, de conformidad con el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Paso, B.O.P N° 30/2016 de 9 de marzo de 2016, la imposición de la sanción siguiente:

- **D. DIEGO LOPEZ CARDENAS**, con D.N.I. n° 42.149.742-B, **TRES MIL EUROS (3,000,00€).**

La graduación de la cuantía se efectúa atendiendo a la trascendencia social y sanitaria así como al perjuicio causado por la infracción, debido a las molestias reiteradas que se producen al resto de usuarios del servicio de agua.

**QUINTO.-** Notificar la presente propuesta de resolución a los interesados, concediéndoles un plazo de **diez (10) días** para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento y que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior.

**SEXTO.-** Advertir a los interesados que, en caso de pagar voluntariamente la sanción impuesta, se aplicará una **reducción del 50%**. No obstante, su **efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.**

Visto que, con fecha 3 de marzo de 2022, la Comisión informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales, dictamina favorablemente el

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
N° expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 4/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgtr. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

expediente y propone al Pleno que adopte acuerdo en los términos que se contienen en la propuesta de resolución emitida por el instructor el 16 de febrero de 2022.

Sin producirse intervenciones, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Considerar probados los siguientes hechos: Se ha producido la infracción al Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Paso, B.O.P Nº 30/2016 de 9 de marzo de 2016, de la que resulta ser responsable D. Diego López Cardenas, con D.N.I. nº 42.172.604-B, consistente en la conexión de la instalación con otras por las que pudiera circular agua de otra procedencia o abono, así como la mezcla de agua procedente del prestador del servicio con cualquier otra, que produzca una grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

**SEGUNDO.-** Considerar innecesaria la práctica de la prueba por resultar los hechos acreditados con la documentación que obra en el expediente.

**TERCERO.-** Declarar que los hechos referenciados son constitutivos de infracción administrativa consistente en:

✓ **Infracción:**

- La conexión de la instalación con otras por las que pudiera circular agua de otra procedencia o abono, así como la mezcla de agua procedente del prestador del servicio con cualquier otra, que produzca una grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público. (artículo 45. c. 6 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Paso, B.O.P Nº 30/2016 de 9 de marzo de 2016)

✓ **Tipificación: MUY GRAVE**

- ✓ **Referencia Normativa:** artículo 45. c. 6 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Paso, B.O.P Nº 30/2016 de 9 de marzo de 2016

✓ **Posible sanción: Multa 3,000,00 euros**

**CUARTO.-** Imponer, de conformidad con el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Paso, B.O.P Nº 30/2016 de 9 de marzo de 2016, la imposición de la sanción siguiente:

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 5/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	

- **D. DIEGO LOPEZ CARDENAS**, con D.N.I. nº 42.149.742-B, **TRES MIL EUROS (3,000,00€)**.

La graduación de la cuantía se efectúa atendiendo a la trascendencia social y sanitaria así como al perjuicio causado por la infracción, debido a las molestias reiteradas que se producen al resto de usuarios del servicio de agua.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y lugar y medios de pago.

**TERCERO. Expediente sancionador a Don Jonathan García Acosta por infracción a la normativa sobre protección y tenencia de animales (Expediente nº 2021/3920).**

Dada cuenta del expediente sancionador incoado en contra de Don Jonathan García Acosta por infracción a la normativa sobre protección y tenencia de animales.

Resultando que, con fecha 5 de noviembre de 2021, por la Alcaldía, se dictó el Decreto nº 2392, cuya parte resolutive reza como sigue:

**“PRIMERO.-** Incoar procedimiento sancionador para depurar las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido **D. JONATHAN GARCIA ACOSTA**, como consecuencia de los siguientes hechos:

- ✓ Los Malos Tratos y Agresiones Físicas a los Animales

**SEGUNDO.-** La citada conducta puede ser constitutiva de infracción tipificada como MUY GRAVES en el artículo 24 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales;

- Preceptos infringidos: artículo 24 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales; artículo 5. c) de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales:

- ✓ Los Malos Tratos y Agresiones Físicas a los Animales.
- ✓ Clasificación de la infracción: MUY GRAVE .
- ✓ Sanción pudiera corresponder: Multa de **1,500,01 a 15,000 €**

**TERCERO.-** Nombrar como Instructor del procedimiento al funcionario D. José Manuel Lorenzo Riverol, y como Secretaria, a la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de El Paso.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 6/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

**CUARTO.-** El órgano competente para la resolución del expediente es la **ADMINISTRACION AUTONOMICA DE CANARIAS**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales, en relación con el artículo 71 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, así como en el artículo 45 de la Ordenanza Municipal.

Dado que nos encontramos ante el supuesto de que durante la instrucción del procedimiento del expediente sancionador se deduce la existencia de una infracción muy grave, el Pleno de la Corporación propondrá la imposición de la correspondiente sanción, a la Administración Autónoma de Canarias, en los términos que se pronuncia el artículo 69 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los Animales. En el mismo sentido se pronuncian el Art. 28.2 de la Ley 8/1991, de 30 de Abril, de Protección de los Animales y el art. 44.2 de la Ordenanza Municipal.

**QUINTO.-** El presunto responsable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. El pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento.

**SEXTO.-** Indicar a los interesados que disponen de un **plazo de 10 DÍAS** para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.-** Comunicar al Instructor y a la Secretaria su nombramiento, dándoles traslado de toda la documentación que obra en el expediente, y notificar la iniciación del expediente y dicho nombramiento al interesado, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

**OCTAVO.-** Notificar el presente acuerdo de iniciación del expediente a los interesados."

Resultando asimismo que consta en el expediente certificado expedido por la Secretaria Municipal, en el que se hace constar que no se ha producido la presentación de alegación alguna en el plazo de diez (10) días otorgado.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 7/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	

Resultando que, con fecha 25 de marzo de 2022, por el instructor se emite propuesta de resolución, del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Considerar **probados** los siguientes **HECHOS**: Se ha producido la infracción a la Ley 8/1991, de 30 de Abril, de protección de animales, de la que resulta ser responsable **D. Jonatan Garcia Acosta**, con D.N.I. nº 42.192.748-F, consistente la denuncia de los malos tratos y agresiones físicas a los animales, en el Cmno. Fuentes nº12 de este término municipal, los cuales llegaron a producir la muerte de un carnero y fueron grabadas en video, el cual circulo por las redes sociales (WhatsApp) según consta en el **Acta Denuncia nº 082/2021**, de fecha 22 de junio de 2021 del DEPRONA Caldera de Taburiente-SEPRONA Tenerife [Dirección General de la Guardia Civil].

**SEGUNDO.-** Considerar innecesaria la práctica de la prueba por resultar los hechos acreditados con la documentación que obra en el expediente.

**TERCERO.-** Declarar que los hechos referenciados son constitutivos de infracción administrativa consistente en:

✓ **Infracción:**

- Los Malos Tratos y Agresiones Físicas a los Animales [art. 24.3.c) de la Ley 8/1991, de Protección de los Animales]

✓ **Tipificación: MUY GRAVE**

✓ **Referencia Normativa:** artículo 24.3.c) de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales; artículo 5.c) de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales (B.O.P. nº 65, miércoles 14 de mayo de 2014)

✓ **Posible sanción: Multas de 1500,01 a 15.000 euros**

**CUARTO.-** Proponer la sanción de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.5000,00 €)**, atendiendo a que el Ayuntamiento de El Paso no cuenta con criterios aprobados para la imposición de sanciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales.

**QUINTO.-** Elevar la citada propuesta al **Pleno** de la Corporación, y remitir el acuerdo adoptado a la **Administración Autónoma de Canarias**, órgano competente para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales, en relación con el artículo 71 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, así como en el artículo 45 de la Ordenanza Municipal.”

Visto que la Comisión informativa de Desarrollo, obras, Servicios, Seguridad e Industria, dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno que adopte acuerdo en los términos que se contienen en la propuesta de resolución emitida por el instructor el 25 de marzo de 2022.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 8/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

Sin producirse intervenciones, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Considerar **probados** los siguientes **HECHOS**: Se ha producido la infracción a la Ley 8/1991, de 30 de Abril, de protección de animales, de la que resulta ser responsable **D. Jonatan García Acosta**, con D.N.I. nº 42.192.748-F, consistente la denuncia de los malos tratos y agresiones físicas a los animales, en el Cmno. Fuentes nº12 de este término municipal, los cuales llegaron a producir la muerte de un carnero y fueron grabadas en video, el cual circulo por las redes sociales (WhatsApp) según consta en el **Acta Denuncia nº 082/2021**, de fecha 22 de junio de 2021 del DEPRONA Caldera de Taburiente-SEPRONA Tenerife [Dirección General de la Guardia Civil].

**SEGUNDO.-** Considerar innecesaria la práctica de la prueba por resultar los hechos acreditados con la documentación que obra en el expediente.

**TERCERO.-** Declarar que los hechos referenciados son constitutivos de infracción administrativa consistente en:

✓ **Infracción:**

- Los Malos Tratos y Agresiones Físicas a los Animales [art. 24.3.c) de la Ley 8/1991, de Protección de los Animales]

✓ **Tipificación: MUY GRAVE**

✓ **Referencia Normativa:** artículo 24.3.c) de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales; artículo 5.c) de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales (B.O.P. nº 65, miércoles 14 de mayo de 2014)

✓ **Posible sanción: Multas de 1500,01 a 15.000 euros**

**CUARTO.-** Proponer la sanción de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**, atendiendo a que el Ayuntamiento de El Paso no cuenta con criterios aprobados para la imposición de sanciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales.

**QUINTO.-** Elevar la citada propuesta al **Pleno** de la Corporación, y remitir el acuerdo adoptado a la **Administración Autónoma de Canarias**, órgano competente para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales, en relación con el artículo 71 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, así como en el artículo 45 de la Ordenanza Municipal.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 9/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	

**CUARTO. Expediente sancionador a Don Víctor Jesús Bethencourt Pérez por infracción a la normativa sobre protección y tenencia de animales (Expediente nº 2021/5793).**

Dada cuenta del expediente sancionador incoado en contra de Don Víctor Jesús Bethencourt Pérez por infracción a la normativa sobre protección y tenencia de animales.

Resultando que, con fecha 3 de enero de 2022, por la Alcaldía, se dictó el Decreto nº 1/22, cuya parte resolutive reza como sigue:

**"PRIMERO.-** Incoar procedimiento sancionador para depurar las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido **D. VICTOR JESUS BETHENCOURT PÉREZ**, como consecuencia de los siguientes hechos:

✓ **Los Malos Tratos y Agresiones Físicas a los Animales**

**SEGUNDO.-** La citada conducta puede ser constitutiva de infracción tipificada como **MUY GRAVES** en el artículo 24 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales;

➤ **Preceptos infringidos** : artículo 24 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales; artículo 5. c) de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales:

✓ Los Malos Tratos y Agresiones Físicas a los Animales.

✓ **Clasificación de la infracción: MUY GRAVE** .

✓ **Sanción pudiera corresponder:** Multa de **1,500,01 a 15,000 €**

**TERCERO.-** Nombrar como Instructor del procedimiento al funcionario D. José Manuel Lorenzo Riverol, y como Secretaria, a la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de El Paso.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

**CUARTO.-** El órgano competente para la resolución del expediente es la **ADMINISTRACION AUTONOMICA DE CANARIAS**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales , en relación con el artículo 71 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, así como en el artículo 45 de la Ordenanza Municipal.

Dado que nos encontramos ante el supuesto de que durante la instrucción del procedimiento del expediente sancionador se deduce la existencia de una infracción muy grave, el Pleno de la Corporación propondrá la imposición de la correspondiente sanción, a la Administración Autónoma de Canarias, en los términos que se pronuncia el artículo 69 del Decreto 117/1995,

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 10/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los Animales. En el mismo sentido se pronuncian el Art. 28.2 de la Ley 8/1991, de 30 de Abril, de Protección de los Animales y el art. 44.2 de la Ordenanza Municipal.

**QUINTO.-** El presunto responsable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. El pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento.

**SEXTO.-** Indicar a los interesados que disponen de un **plazo de 10 DÍAS** para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.-** Comunicar al Instructor y a la Secretaria su nombramiento, dándoles traslado de toda la documentación que obra en el expediente, y notificar la iniciación del expediente y dicho nombramiento al interesado, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

**OCTAVO.-** Notificar el presente acuerdo de iniciación del expediente a los interesados."

Resultando asimismo que consta en el expediente certificado expedido por la Secretaria Municipal, en el que se hace constar que no se ha producido la presentación de alegación alguna en el plazo de diez (10) días otorgado.

Resultando que, con fecha 25 de marzo de 2022, por el instructor se emite propuesta de resolución, del siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Considerar **probados** los siguientes **HECHOS:** Se ha producido la infracción a la Ley 8/1991, de 30 de Abril, de protección de animales, de la que resulta ser responsable **D. Víctor Jesús Bethencourt Pérez**, con D.N.I. nº 42.171.928-w, consistente en la denuncia anónima de un ciudadano, respecto a el mal estado de unos perros en el Camino de las Moraditas concretamente a unos 300 metros del cruce con Ctra. Gral. Padrón (LP-3), existiendo en el mismo lugar el cadáver de un rumiante en estado putrefacto

**SEGUNDO.-** Considerar innecesaria la práctica de la prueba por resultar los hechos acreditados con la documentación que obra en el expediente.

**TERCERO.-** Declarar que los hechos referenciados son constitutivos de infracción administrativa consistente en:

✓ **Infracción:**

- Los Malos Tratos y Agresiones Físicas a los Animales [art. 24.3.c) de la Ley 8/1991, de Protección de los Animales]

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 11/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	

- ✓ **Tipificación:** **MUY GRAVE**
- ✓ **Referencia Normativa:** artículo 24.3.c) de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales; artículo 5.c) de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales (B.O.P. nº 65, miércoles 14 de mayo de 2014)
- ✓ **Posible sanción:** Multas de **1500,01 a 15.000 euros**

**CUARTO.-** Proponer la sanción de MIL QUINIENTOS EUROS (1.5000,00 €), atendiendo a que el Ayuntamiento de El Paso no cuenta con criterios aprobados para la imposición de sanciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales.

**QUINTO.-** Elevar la citada propuesta al **Pleno** de la Corporación, y remitir el acuerdo adoptado a la **Administración Autónoma de Canarias**, órgano competente para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales, en relación con el artículo 71 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, así como en el artículo 45 de la Ordenanza Municipal."

Visto que la Comisión informativa de Desarrollo, obras, Servicios, Seguridad e Industria, dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno que adopte acuerdo en los términos que se contienen en la propuesta de resolución emitida por el instructor el 25 de marzo de 2022.

Sin producirse intervenciones, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Considerar probados los siguientes **HECHOS:** Se ha producido la infracción a la Ley 8/1991, de 30 de Abril, de protección de animales, de la que resulta ser responsable **D. Victor Jesús Bethencourt Pérez**, con D.N.I. nº 42.171.928-w, consistente en la denuncia anónima de un ciudadano, respecto a el mal estado de unos perros en el Camino de las Moraditas concretamente a unos 300 metros del cruce con Ctra. Gral. Padrón (LP-3), existiendo en el mismo lugar el cadáver de un rumiante en estado putrefacto

**SEGUNDO.-** Considerar innecesaria la práctica de la prueba por resultar los hechos acreditados con la documentación que obra en el expediente.

**TERCERO.-** Declarar que los hechos referenciados son constitutivos de infracción administrativa consistente en:

- ✓ **Infracción:**

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 12/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

- Los Malos Tratos y Agresiones Físicas a los Animales [art. 24.3.c) de la Ley 8/1991, de Protección de los Animales]

- ✓ **Tipificación:** **MUY GRAVE**
- ✓ **Referencia Normativa:** artículo 24.3.c) de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales; artículo 5.c) de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales (B.O.P. nº 65, miércoles 14 de mayo de 2014)
- ✓ **Posible sanción:** Multas de **1500,01 a 15,000 euros**

**CUARTO.-** Proponer la sanción de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), atendiendo a que el Ayuntamiento de El Paso no cuenta con criterios aprobados para la imposición de sanciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales.

**QUINTO.-** Elevar la citada propuesta al **Pleno** de la Corporación, y remitir el acuerdo adoptado a la **Administración Autónoma de Canarias**, órgano competente para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales, en relación con el artículo 71 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, así como en el artículo 45 de la Ordenanza Municipal.

## B) PARTE DECLARATIVA

**QUINTA. Adhesión al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Fuencaliente relativo a la Moción presentada por Coalición Canaria sobre el mantenimiento del servicio de transporte marítimo de los agricultores hasta Puerto Naos. (Expediente Nº 2022/1703).**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del oficio del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuencaliente, que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 22 de marzo de 2022 bajo el nº 4849, mediante el que solicita la adhesión a los acuerdos adoptados por el Pleno de esa Corporación en la sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de febrero de 2022 y relativos a la Moción presentada por Coalición Canaria relativa al mantenimiento del servicio de transporte marítimo de los agricultores hasta Puerto Naos.

Por la Sra. Secretaria se da lectura de los referidos acuerdos que a continuación se transcriben:

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 13/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	

*“PRIMERO: Que se garantice la continuidad del servicio de conexión marítima entre el Puerto de Tzacorte y Puerto Naos para los agricultores de las zonas afectadas al sur de las coladas del volcán, como mínimo hasta el restablecimiento de las conexiones terrestres directas entre el Valle de Aridane y dichas zonas.*

*SEGUNDO: Agradecer a la Armada española el servicios que han venido prestando hasta este momento para transportar a los agricultores afectados.*

*TERCERO: Reconocer el esfuerzo realizado por los propios agricultores para lograr mantener sus fincas en producción y con ello contribuir también a una pronta recuperación económica de la Isla de La Palma.*

*CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los restantes Ayuntamientos de La Palma, al Cabildo Insular, al Gobierno de Canarias, a la Delegación del Gobierno en Canarias, al Ministerio de Defensa, a ASEPALMA y al resto de organizaciones vinculadas con el sector platanero”.*

Sin producirse intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno con los votos a favor de los miembros del Grupo Coalición Canaria-PNC y del Grupo socialista y la abstención de Don Angel Tomás Hernández Armas(Grupo Mixto-PP), acuerda:

Primero. Adherirse a los acuerdos transcritos y adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Fuencaliente en la sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de febrero de 2022 y relativos a la Moción presentada por Coalición Canaria relativa al mantenimiento del servicio de transporte marítimo de los agricultores hasta Puerto Naos.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Fuencaliente para su conocimiento y efectos procedentes.

**SEXTA. Adhesión al acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la Moción presentada por Coalición Canaria – PNC sobre el alcance del Decreto Ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma. (Expediente nº 2022/1712).**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del oficio del Presidente del Cabildo Insular de La Palma, que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 4 de marzo de 2022 bajo el nº 3461, mediante el que solicita la adhesión al acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en la sesión ordinaria celebrada el pasado 11 de febrero de 2022 y relativos a la Moción presentada por Coalición Canaria – PNC sobre el alcance del Decreto Ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 14/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma.

Por la Sra. Secretaria se da lectura del referido acuerdo que a continuación se transcribe:

*“PRIMERO: El Pleno del Cabildo Insular de La Palma apoya la modificación del Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, en su artículo 1º ampliando el ámbito de aplicación a todos los municipios de la isla de La Palma, en el caso de que los afectados acrediten la titularidad de cualquier derecho subjetivo (por cualquier medio válido en Derecho) sobre una parcela en cualquier municipio de la isla anterior a 19 de septiembre del 2021.*

*SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de la isla, al Gobierno de Canarias, a todos los grupos con representación en el Parlamento de Canarias y a la Comisión Insular de la FECAM en la isla de La Palma”*

Sin producirse intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Adherirse al acuerdo transcrito y adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de La Palma en la sesión ordinaria celebrada el pasado 11 de febrero de 2022 y relativo a la Moción presentada por Coalición Canaria – PNC sobre el alcance del Decreto Ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo al Cabildo Insular de La Palma para su conocimiento y efectos procedentes.

**SÉPTIMO. Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Árevalo, manifestando su apoyo, cercanía y solidaridad con las poblaciones y personas afectadas por la erupción del volcán de Cumbre Vieja. (Expediente nº 2022/1713).**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Árevalo, que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 14 de marzo de 2022 bajo el nº 4037, por el que se da traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2021, mediante el que manifiestan su apoyo, cercanía y solidaridad con las poblaciones y personas afectadas por la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 15/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	

Si producirse intervenciones, el Pleno por unanimidad, acuerda que se traslade al Ayuntamiento de Árevalo el agradecimiento de toda la Corporación, por la muestra de apoyo y solidaridad con todos los afectados por la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

### C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### OCTAVO. Toma de conocimiento de los Decretos dictados por Alcaldía.

— Decretos del nº 365/2022 al nº 768/2022 emitidos desde el día 18 de febrero al 28 de marzo de 2022.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta que, desde la fecha de la convocatoria de la última sesión, 18 de febrero de 2022, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, 28 de marzo de 2022, se han dictado 403 Decretos, concretamente los que van desde el número 365 al 768 ambos inclusive.

El Pleno toma conocimiento de los mismos.

#### NOVENO.- Toma de conocimiento acuerdos de Junta de Gobierno Local:

**9.1º. Aprobación Adenda quinta del Convenio marco de colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y este Ayuntamiento para el desarrollo del programa FDCAN (2016/2025) en la Isla de la Palma (Expediente nº 2022/818).**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2022 y relativo a la aprobación del Convenio de Convenio marco de colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y este Ayuntamiento para el desarrollo del programa FDCAN (2016/2025) en la Isla de la Palma.

El Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación por la Junta de Gobierno Local en fecha el 4 de marzo de 2022 , referente al Convenio aludido.

**9.2º. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra y el Ayuntamiento de El Paso, para la realización de un ejercicio de propuestas de viviendas de emergencia sostenibles. (Expediente nº 2022/687).**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2022 y relativo a la

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 16/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

aprobación del Convenio de colaboración entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra y el Ayuntamiento de El Paso, para la realización de un ejercicio de propuestas de viviendas de emergencia sostenibles.

El Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación por la Junta de Gobierno Local en fecha el 4 de marzo de 2022, referente al Convenio aludido.

**9.3º. Aprobación de Convenio de colaboración entre la Asociación Nuevo Futuro y este Ayuntamiento para el desarrollo del Proyecto de "Hogar de acogida para familias en situación de emergencia o vulnerabilidad social" (Expediente nº 2022/935).**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el el 4 de marzo de 2022 y relativo a la aprobación Convenio de colaboración entre la Asociación Nuevo Futuro y este Ayuntamiento para el desarrollo del Proyecto de "Hogar de acogida para familias en situación de emergencia o vulnerabilidad social.

El Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación por la Junta de Gobierno Local en fecha el 4 de marzo de 2022 , referente al Convenio aludido.

**9.4º. Aprobación del Convenio de colaboración entre FEDEPALMA y el Ayuntamiento de El Paso para el reparto de donaciones entre los/as alumnos/as que cursan estudios fuera de la Isla, damnificados por la erupción volcánica de Cumbre Vieja(Expediente nº 2022/1020).**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2022 y relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre FEDEPALMA y el Ayuntamiento de El Paso para el reparto de donaciones entre los/as alumnos/as que cursan estudios fuera de la Isla, damnificados por la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

El Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación por la Junta de Gobierno Local en fecha el 4 de marzo de 2022, referente al Convenio aludido.

**9.5º. Aprobación del Convenio con la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria para la cesión gratuita de un tótem(Expediente nº 2022/923).**

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 17/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2022 y relativo a la aprobación del Convenio con la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria para la cesión gratuita de un tótem.

El Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación por la Junta de Gobierno Local en fecha el 4 de marzo de 2022, referente al Convenio aludido.

**9.6º. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación Canaria Destilerías Arehucas y este Ayuntamiento para las tareas de reparación de los daños acaecidos por la erupción volcánica de Cumbre Vieja (Expediente Nº 2022/357).**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2022 y relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación Canaria Destilerías Arehucas y este Ayuntamiento para las tareas de reparación de los daños acaecidos por la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

El Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación por la Junta de Gobierno Local en fecha el 4 de marzo de 2022, referente al Convenio aludido.

**DÉCIMO. Toma de conocimiento de la Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019. (Expediente Nº 2021/6246).**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del oficio del Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 24 de febrero de 2022 bajo el nº 3115, mediante el que se da traslado del informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2019 de esta Entidad.

El Pleno toma conocimiento del informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta general del ejercicio presupuestario 2019 del Ayuntamiento de El Paso, emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

**D) ASUNTOS DE URGENCIA**

**DÉCIMO PRIMERO.- Asuntos de urgencia.**

No se formularon.

**E) RUEGOS Y PREGUNTAS**

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 18/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**DÉCIMO SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.**

Interviene el Sr. Hernández Armas para preguntar los motivos por lo que, la semana pasada, se practicó una inhumación en el Cementerio municipal que se realizó por personal municipal, ante la ausencia del personal externo con el que este Ayuntamiento tiene contratado este servicio.

Contesta el Sr. Alcalde que el motivo fue un accidente de tráfico que sufrió la persona contratada, precisamente cuando se desplazaba a este Municipio, para realizar el servicio.

Interviene el Sr. Hernández Armas para preguntar si se mantuvieron las medidas de seguridad oportunas.

Contesta el Sr. Alcalde que las medidas se mantuvieron, como siempre.

Interviene el Sr. Hernández Armas para preguntar si el Ayuntamiento ha hecho este último año alguna compra "patrimonial" de terreno.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha comprado un suelo en la C/ Los Lomos para ejecutar un depósito para la nueva red, y ahora se está en proceso para adquirir otros inmuebles(suelo en Tenerra, edificio Correos).

Interviene el Sr. Hernández Armas para preguntar cómo van las obras de las antiguas Casas de Maestros de Tajuya y Tacande.

Contesta el Sr. Alcalde que las de obras en Tajuya están terminadas a falta de la dotación del mobiliario interior y las de Tacande van un poco más retrasadas. La más atrasada es la del Torreón pero es la que menos obra lleva. También se está en proceso de adquirir el edificio de Correos para su reforma.

Interviene el Sr. Hernández Armas para preguntar si a las personas afectadas por la erupción volcánica de Cumbre Vieja se les va a devolver las cantidades abonadas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles o si no lo tiene qué pagar.

Contesta el Sr. Alcalde que esta cuestión no es una decisión municipal sino del Estado y que cuando se comunicó al Ayuntamiento, no se cobró a los afectados y a quién haya pagado se le devolverá.

Interviene el Sr. Martín Guerra para preguntar si se está trabajando en el sistema de baremación que se utilizará para la adjudicación de las viviendas que se están habilitando para poner a disposición de las familias afectadas con la pérdida de su vivienda como consecuencia de la erupción volcánica de Cumbre Vieja para así evitar dilaciones no deseables.

Contesta el Sr. Alcalde que se está trabajando dos maneras: había un compromiso previo con VISOCAN para gestionar alguna de esas viviendas y el resto se supone que lo que se va a hacer es el mismo convenio que tiene VISOCAN con Los Llanos de Aridane con el Registro único.

Interviene el Sr. Martín Guerra para preguntar cuál es la situación, al día de hoy, de las viviendas que se pretende instalar frente a la Escuela infantil municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que en la última reunión que mantuvo con la Directora del ICAVI y el Consejero de Vivienda le comunicaron que se había ajustado el importe del proyecto de urbanización a 1.100.000 euros, cantidad que aún siendo importante, le parece más ajustada a la realidad que la prevista inicialmente, que ascendía a

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41		- 19/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37

unos 2.405.000 euros y que la licitación se haría entre empresas de la Isla, estando este Ayuntamiento a la espera de que se nos comunique la adjudicación de esa obra.

Interviene el Sr. Martín Guerra para preguntar quién costea las obras que se están ejecutando en la C/ Antonio González Suárez.

Contesta el Sr. Alcalde que es una obra incluida en el Plan Insular de Cooperación en obras y servicios municipales.

Interviene el Sr. Martín Guerra para preguntar si hay un error en la denominación del Decreto 751/22, de fecha 24 de marzo de 2022, porque se habla de resolución favorable y debería ser desfavorable.

Contesta la Sr. Fernández Acosta que puede haber algún error de transcripción.

Interviene el Sr. Martín Guerra para preguntar cuánto tiempo mínimo debe haber estado desalojada una familia para ser acreedora una ayuda de emergencia social y quién determina ese tiempo.

Contesta la Sr. Fernández Acosta que el criterio lo marcaba el comité científico.

Interviene el Sr. Martín Guerra para preguntar si las obras del techado del patio de la Escuela de La Rosa están paradas y, en su caso, por el motivo del parón.

Contesta el Sr. Alcalde que las obras no están paradas sino que se están revisando los precios de está y de otras obras municipales por la elevada subida de precios que han experimentado los materiales a raíz del conflicto bélico de Ucrania.

Interviene el Sr. Martín Martín para formular un ruego: que se solucione el tema de transcripción de las actas mediante la puesta en marcha del sistema de videoacta.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que se atiende el ruego y para informar que está previsto que el sistema de videoacta, que permite grabar y retransmitir las sesiones plenarias, se ponga en funcionamiento para la celebración del próximo pleno.

Interviene el Sr. Hernández Armas para preguntar si se va a poder reactivar la transmisión de las sesiones plenarias.

Contesta el Sr. Alcalde que con la puesta en funcionamiento del sistema de videoacta se espera recuperar la retransmisión de las sesiones y el uso de la lengua de signos en la transmisión en directo.

Interviene el Sr. Hernández Armas para preguntar a qué importe asciende las donaciones recibidas por el incendio y si se ha repartido ese dinero.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha repartido el dinero recibido, que ronda los 25.000 euros, porque se está esperando a incrementar, con el remante de Tesorería, ese importe y así poder sacar unas ayudas que puedan contribuir a paliar los daños sufridos por los afectados por el incendio.

Interviene el Sr. Hernández Armas para preguntar si se conoce el número de afectados por el incendio.

Contesta el Sr. Alcalde que sí se sabe, que viviendas destruidas totalmente son unas trece y parcialmente unas cuarenta, y que a todos los afectados se les ha

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 20/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

prestado, por parte de este Ayuntamiento, ayuda material y personal para trabajos de limpieza y de pequeñas reparaciones.

Interviene el Sr. Hernández Armas para preguntar por si se sabe cuántos vehículos hay actualmente a disposición del personal municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que no las ha contado pero cree que unos quince o dieciocho, cantidad que cree es la necesaria para acometer la emergencia volcánica. Hasta el día de hoy se venía contando con el apoyo de vehículos cedidos por la empresa CICAR y ahora se ha acudido a un contrato de renting para suplir a los vehículos cedidos.

Interviene el Sr. Hernández Armas para preguntar al Concejal de Deportes si quiere hacer alguna aclaración sobre una nota de prensa de un deportista local que está circulando por ahí estos días.

Contesta el Sr. Concejal de Deportes que respecto a esa nota, en la que se le menciona ocho veces, no tiene nada que aclarar y que solo quiere decir que la vinculación de este Concejal con la Directiva se debe a la situación tan difícil por la que están pasando las personas que la forman, por las pérdidas personales y sufridas, y que la seguirá manteniendo para apoyarlos.

Interviene el Sr. Hernández Armas para preguntar al Concejal de Deportes porque el luchador dice esas palabras del Club de Lucha Tamanca.

Contesta el Sr. Alcalde que esa pregunta habrá que hacersela al deportista, que en la nota se contiene una versión de una parte, y que habrá que preguntar al luchador que la hizo, que es una nota que ha dado mucho que hablar estos días, incluso por cuestiones que es mejor no mencionar.

Interviene el Sr. Hernández Armas para preguntar si el Ayuntamiento conoce el proyecto de construcción de una charca en El Riachuelo y cuál es la opinión municipal respecto a esa obra.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento conoce de ese proyecto desde los tiempos en los que Ud. era concejal de este Ayuntamiento ya que es un proyecto antiguo, revisado en el 2011. Se trata de una pequeña balsa que quiere construir el Consejo Insular de Aguas en la zona de El Riachuelo, que está tratando de adquirir los terrenos para su emplazamiento,-creo que Ud es uno de los propietarios de esos terrenos- y que además están tratando de suscribir un convenio con un organismo. Que ese expediente está reparado por la Intervención y carece de informe jurídico. Que el interés de este Ayuntamiento es que esa balsa se construya pero con la seguridad de que el expediente administrativo se haya tramitado correctamente y por eso se han abstenido cuando se llevó a la Junta el acuerdo de aprobación del Convenio, no principalmente por el reparo de Intervención, sino por la carencia de un informe jurídico que avale la viabilidad de ese Convenio. Lo que no entiende es que hay un compromiso firme del Presidente del Cabildo Insular y del Sr. Cabrera, de que esa obra sería financiada por el Consejo Insular de Aguas, con o sin convenio. Si se cumple la palabra dada, la balsa se tiene que ejecutar con fondos del Consejo Insular. La obra no se puede paralizar, es una infraestructura necesaria para la Comarca que habrá que sacar adelante de una u otra manera y es lo que espera,

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 21/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	

cuando se solucionen las trabas legales y también el tema de la adquisición de los terrenos que aún está pendiente.

Interviene el Sr. Hernández Armas para preguntar si el Centro de Día se podrá poner en funcionamiento antes de que termine esta legislatura.

Contesta el Sr. Alcalde que por supuesto, que se están ejecutando obras en el local ocupado antes por la Oficina bancaria del Santander para trasladar material que hay en el Centro de día para proceder a su apertura, pero que se están teniendo problemas con el transporte y la adquisición de materiales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta seis minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria accidental doy fe.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-05-2022 11:23:34 Fecha: 18-05-2022 13:46:20	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 11/2022	Fecha: 25-05-2022 12:59	
Nº expediente administrativo: 2022-001714 Código Seguro de Verificación (CSV): 909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33">https://sede.elpaso.es/publico/documento/909FCA0A5B3811CFD260FDBC856CEF33</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2022 12:17:41	- 22/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:09:37	